



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO N°298-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 11 de agosto de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°015-2023-SO/MDH, de fecha 11 de agosto de 2023;

VISTO:

El Dictamen Conjunto N°009-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el SUBCAPÍTULO I EL CONCEJO MUNICIPAL Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL corresponde al concejo municipal: 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley;

Que, el Dictamen Conjunto N°009-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, la comisión en mención dictamino lo siguiente: **Primero: Declarar** viable el pedido suscrito por la Promotora Educativa Yanet Yesica Carrera Herrera, identificada con DNI N°15744693, mediante número de expediente administrativo N°202302440, al Pronoei Jugando Aprendo del C.P. Acaray en cumplimiento al Informe N°206-2023-SGPP/MDH, donde se le otorga viabilidad presupuestal, **Segundo: Encargar** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en ejecución al informe N°634-2023-OLCP/MDH, se otorgue bajo Proforma N°12-2023-MDH, por solo 10 metros cuadrados aproximados del metraje original solicitado, elevar el presente dictamen al pleno de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de agosto del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación del segundo punto de agenda, se **Aprobó** con el voto por **MAYORIA**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBO, el Dictamen Conjunto N°009-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, la cual aprueba parcialmente la solicitud de donación de piso de goma eva, para el Pronoei Jugando Aprendo del C.P. Acaray, por solo 10 metros cuadrados aproximadamente del metraje solicitado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la Promotora Educativa Lic. Yanet Yesica Carrera Herrera, identificada con DNI N°15744693.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL